

Pcia de Bs As, 22 febrero 2023

A TODOS LOS ORGANISMOS Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES:

Gobernador de la Pcia de Bs As Axel Kicillof.

Vicegobernadora - Verónica Magario

Subsecretario de DDHH- Matías Moreno privadasdh.gba@gmail.com

subseproteccionddhh@sdh.gba.gob.ar

CPAI de la Pcia Bs As - cpai@mjus.gba.gob.ar>

Nehuen R. Sosa nehuen.sosa@mjus.gba.gob.ar

Rector: Dr. Marcelo Alfredo Aba informes@rec.unicen.edu.ar

Vicerrectora: Prof. Alicia Spinello

Decana: Lic. Gabriela Gamberini decana@soc.unicen.edu.ar

Vicedecana: Dra. María Luz Endere sinvest@soc.unicen.edu.ar

Director: Dr. Gustavo G. Politis gpolitis@fcnym.unlp.edu.ar

Co Director: Lic. José L. Prado: incuapa@soc.unicen.edu.ar

CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) info@conicet.gov.ar

Nos Dirigimos a ustedes:

Integrantes de Pueblos Originarios de la Pcia de Bs. As Autoconvocados/as de diferentes comunidades, organizaciones y colectivos residentes en el mencionado territorio bonaerense, adherimos a lo solicitado por los hermanos y hermanas miembros del Pueblo Mapuche.

Como integrantes del Pueblo Mapuche nos dirigimos a los distintos organismos y autoridades competentes para darles a conocer nuestro posicionamiento en relación al tema de envío de "piezas dentarias al exterior", puntualmente nos referimos a Jena Alemania.

Hemos tomado conocimiento de este hecho a través de notas públicas¹, en las que fueron solicitadas piezas por el arqueólogo Dr. Gustavo Politis Director del INCUAPA – CONICET , quien a través del CPAI (Consejo Provincial de Asuntos Indígenas) solicitó el aval de los CIBA (Consejo Indígena de Buenos Aires) actualmente representados por solo cuatro Pueblos

¹ <https://originarios.ar/nota/827/pueblos-indigenas-de-buenos-aires-rechazan-envio-de-restos-humanos-a-alemania-para-ser-analizados>

Originarios. En este sentido los delegados de los CIBA Guaraní, Qom y Kolla No dieron el aval correspondiente, solo fue firmado por los delegados del CIBA Mapuche – Tehuelche a cargo de Oscar Farías y Miriam Muñoz. Expresamos que la totalidad de todas las comunidades y organizaciones Mapuche no fuimos consultadas ni otorgamos el consentimiento para sustentar el aval solicitado en tiempo y forma.

- En primer lugar se les solicita a los organismos del estado Provincial: CPAI, y a las instituciones universitarias y científicas como así también al autodenominado Parlamento Mapuche – Tehuelche, intervinientes al respecto:

- Que pongan a disposición de los integrantes del pueblo mapuche de toda la provincia, INFORMACION IMPORTANTE Y NECESARIA ANTE UNA TOMA DE DECISIÓN QUE NOS INVOLUCRA COMO PUEBLO, de lo contrario cuya decisión o aval no representa la totalidad y la seriedad que amerita tener el tema para tan delicada decisión. En este sentido también hacemos un llamamiento a las instituciones del estado , Universidades, Institutos de investigación, autoridades e investigadores del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) que tengan presentes la normativa existente , la cual refiere a una “Consulta , previa, libre e Informada”, la misma establece la participación y consulta a todos los Pueblos Indígenas, Comunidades, Organizaciones, Colectivos afectados en el estudio , manipulación y traslado de “restos arqueológicos y paleontológicos”.

Ante esto entendemos que se constituye un atropello a los Derechos Colectivos establecidos en el Convenio Internacional 169 de la OIT. Y las normativas nacionales existentes, Ley 25.743 de PROTECCION DE EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO y el Decreto 1022/2004 que reglamenta esta norma. Además, la Ley 25.517 que establece “deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas”.

Otras Leyes relativas al manejo de “patrimonio arqueológico” en Argentina y que están relacionadas con nuestros pedidos son:

En el Plano internacional

- “Recomendación que define Principios Internacionales que deberán aplicarse a Excavaciones Arqueológicas”, elaborada en la Conferencia General de la UNESCO de Nueva Delhi de 1956.

Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, ratificada por el estado nacional en 1972 mediante la Ley 19.943;

En el 2000 se ratificó la Convención del UNIDROIT (International Institute for the Unification of Private Law) sobre la restitución de objetos culturales robados o exportados ilegalmente de 1995, mediante la Ley 25.257;

En el 2002 la Convención de San Salvador sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las Nacionales Americanas de 1976 (Ley 25.568);

En el 2006 la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 (Ley 26.118) y en 2007 la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Ley 26.305).

En el Plano nacional:

- El Código Civil de la Nación en 1968 (Ley 17.711), que adicionó a la enumeración de los bienes de dominio público del Estado "a las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico" (art. 2.340 inc. 9), estableciendo que los mismos pertenecen a la Nación o a las provincias "según la distribución de poderes hecha en la Constitución Nacional" (art. 2.339).

- Ley 25.517 que señala que los museos deben poner a disposición de "los pueblos indígenas o comunidades de pertenencia que los reclamen" los restos humanos de personas originarias que integren sus colecciones (art. 1); que los restos humanos depositados en los museos deben ser tratados con la dignidad debida como personas humanas (art. 2) y advierte que "para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contarse con el expreso consentimiento de la comunidad interesadas" (art. 3).

En el Plano de la Provincia de Buenos Aires:

Ley 10.419/86, que constituyó la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, actualmente dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y que tiene a su cargo la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural y el Centro de Registro del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, responsable de la ejecución del "Reglamento de pautas para la solicitud de permisos de realización de investigaciones arqueológicas y paleontológicas y la exportación temporaria y/o permanente de materiales arqueológicos y paleontológicos de la Provincia de Buenos Aires" Resolución N° 0321/.

En segundo lugar expresamos que desde nuestra cosmovisión Mapuche sostenemos, que el conocimiento y el respeto hacia a nuestros kuifike che yem (ancestros y ancestras) están actualmente en el territorio con su espíritu, "no son restos arqueológicos o paleontológicos" sino que nos transmiten diariamente su conocimiento, por lo tanto para remover el cuerpo de nuestros hermanos y hermanas se debe realizar ceremonias propiciatorias y pedidos de autorización a las fuerzas del lugar, a los "Ngen" (Protectores) de nuestros/as ancestras, es fundamental realizarlo bajo las ceremonias y normas mapuche, porque es sagrado para nuestro pueblo.

Por lo tanto exigimos: Antes de autorizar que se remuevan y trasladen restos humanos sea al extranjero o cualquier sitio, por el motivo que sea, tenemos pleno derecho a conocer la información, clara y precisa.

-Tenemos la responsabilidad de cuidar los espacios sagrados que contengan la presencia de nuestros antepasados, resguardando nuestra espiritualidad.

- No se puede admitir un despojo más; no seremos cómplice del atropello continuo a nuestros ancestros y ancestros.

- Estamos en alerta y movilizados en sucesivos “trawün” (espacios de encuentro) en este caso afecta al pueblo mapuche, pero somos conscientes del antecedente que este hecho, puede configurar para casos similares que afecten a otros pueblos originarios residentes en la actual llamada provincia de Buenos Aires.

Es por ello que les solicitamos a todos los organismos correspondientes a la brevedad una pronta respuesta a nuestras demandas.

- Además proponemos realizar un espacio de intercambio y dialogo con todos los organismos involucrados, que apunten al respeto entre pueblos, para el avance de los Derechos de los Pueblos Indígenas, la convivencia intercultural y para la construcción de una sociedad Pluricultural.
- La profanación de enterratorios de nuestros pueblos ha sido una constante en la producción del conocimiento científico occidental, por lo tanto queremos que respeten nuestra espiritualidad que es sagrada.
- Entendiendo el respeto mutuo para una sociedad, diversa y plural.

Ante cualquier duda respecto a nuestro planteo, estamos abriendo, convocando, y esperando que todos quienes estén dispuestos a llevar a cabo una construcción verdaderamente intercultural, tengamos una posibilidad de hacerla comenzando por una franca conversa en mangelwiñ kiñe koyagtu (les estamos invitando a parlamentar) - koyagtuaiñ (parlamentaremos).

Adhieren:

1. Comunidad Mapuche Urbana Pillan Manke de la ciudad de Olavarría
2. Kumelen Newen Mapu de la ciudad de Bahía Blanca.
3. Comunidad Mapuche kalfulafken de Carhue.
4. Comunidad Mapuche-Ranquel RUPV ANTV de la ciudad de Lincoln.
5. Comunidad Mapuche Tribu Coliqueo de Los Toldos.
6. Comunidad Ñuke Mapu de Los Toldos.
7. Lof Epu Lafken de Los Toldos.
8. Lof Cacique Pincen Mapuche Tehuelche de la ciudad de Trenque Lauquén.
9. Lof Mapuche La Azotea de Los Toldos. (Referente Nilo Cayuqueo)
10. Trokiñche, Inan Leüfü Mongeiñ de la ciudad de Carmen de Patagones.

11. Comunidad Gral Juan Calfucura de la ciudad de La Plata.
12. Cheuke Pu Lof de Los Toldos.
13. Comunidad Pluricultural Indígena de Punta Indio.
14. Colectivo Mujer Originaria de la ciudad de San Carlos de Bolívar.
15. Colectivo Raíces Originarias de UNPAZ (Universidad Nacional de José C. Paz)
16. APG Bs As (Asamblea del Pueblo Guaraní de Buenos Aires).
17. Comunidad Tres ombúes de La Matanza.
18. Comunidad Indígena Punta Querandí de Dique Luján – Tigre.
19. Comunidad Indígena Guaraní Warisata de Florencio Varela.
20. Comunidad Qom Cacique Ramón Chara de Benavidez partido de Tigre.
21. Ayllu Mink'akuy Tawantinsuyupaq – Pueblo Quechua. Pcia Bs As
22. Comisión de "Trabajos Interculturales con Pueblos Indígenas y Migrantes " del LIMSIC-FTS-UNLP.
23. MTAEI (Mesa de Trabajo Autogestiva en Educación Intercultural) de la Pcia de Buenos Aires.
24. SISAS – Medio de comunicación indígena, antirracista y antipatriarcal. Buenos Aires
25. Marta Berretta Kelukewpu, provincia de Buenos Aires. Secretaria de pueblos ancestrales FIEL. (Federación internacional de escritores/as por la libertad.
26. Casa de Fuego Espacio de Arte y Cultura. Trenque Lauquen.
27. Colectivo "Radio comunitaria de Punta del Indio"